



# Asamblea General

Distr. general  
26 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Eslovaquia

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

GE.14-12711 (S) 090414 110414



\* 1 4 1 2 7 1 1 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–109	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	18–109	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	110–111	17
Anexo		
Composition of the delegation .....		28

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen de Eslovaquia se llevó a cabo en la 11ª sesión, celebrada el 3 de febrero de 2014. La delegación de Eslovaquia estuvo encabezada por Peter Javorčík, Secretario de Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas. En su 17ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Eslovaquia.
2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Eslovaquia: Arabia Saudita, Etiopía y México.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Eslovaquia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/SVK/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/SVK/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/SVK/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Eslovaquia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En sus observaciones introductorias, la delegación de Eslovaquia expresó la opinión de que el resultado del examen periódico universal proporcionaba a las autoridades nacionales orientación importante sobre la manera de mejorar la protección de los derechos humanos, en lo cual reside una de las principales virtudes del proceso de examen.
6. La delegación expuso sucintamente su informe nacional haciendo hincapié en la manera en que se había dado cumplimiento a las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal y en lo más importante que había ocurrido en los últimos cuatro años. En el seguimiento del primer ciclo, las autoridades nacionales competentes habían examinado detenidamente todas las recomendaciones. Durante el período examinado se habían adoptado varias medidas legislativas y prácticas para dar curso a esas recomendaciones.
7. Aunque reconoce que persisten problemas en algunos ámbitos, la delegación expresó la voluntad del Gobierno de Eslovaquia de seguir esforzándose por promover el marco institucional y jurídico relativo a los derechos humanos. Además, la delegación reiteró la voluntad del Gobierno de seguir dialogando con la sociedad civil, en particular

dando cabida a representantes de esta en las deliberaciones sobre las políticas y los programas relativos a los derechos humanos.

8. La delegación comunicó que la sociedad civil tomaba parte en el proceso de preparación del informe nacional por conducto del Consejo del Gobierno para los derechos humanos, las minorías nacionales y la igualdad de género. El proyecto de informe nacional se presentó a los miembros del Consejo, que lo examinó en una de sus sesiones. Además, representantes de la sociedad civil y el público tuvieron durante la consulta oportunidad de presentar observaciones sobre la versión consolidada del informe nacional.

9. Asimismo, la delegación expuso lo más importante que había ocurrido desde el primer ciclo del examen periódico universal. Se habían incorporado algunas modificaciones positivas en el marco institucional relativo a los derechos humanos. Por ejemplo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas había asumido mayor responsabilidad en relación con las políticas de derechos humanos ejerciendo funciones de coordinación de las políticas de derechos humanos y presidiendo el Consejo del Gobierno para los derechos humanos, las minorías nacionales y la igualdad de género, foro de diálogo habitual entre representantes del Gobierno, la sociedad civil y expertos en derechos humanos. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas, en su nueva función de coordinación, había conseguido establecer una división efectiva de tareas y responsabilidades entre los ministerios competentes en el ámbito de los derechos humanos y un seguimiento eficiente de los temas tratados.

10. Durante el período que se examina se aprobaron importantes modificaciones legislativas de la Ley de lucha contra la discriminación a fin de fortalecer la protección contra la discriminación, en particular ampliando el alcance de la definición de discriminación indirecta. Estableciendo en octubre de 2012 el Comité para los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, el Gobierno atendió la necesidad de generar más conciencia sobre la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

11. En su calidad de país multiétnico, Eslovaquia había procurado crear un clima favorable a la conservación y protección de las minorías nacionales. A ese respecto, el Gobierno había tomado parte activa en un diálogo con órganos internacionales de seguimiento de los derechos humanos, en particular del Consejo de Europa, y había aprovechado los inestimables conocimientos especializados de esos órganos al adoptar y aplicar políticas nacionales relativas a los derechos de las minorías nacionales. En este sentido, fue positivo el diálogo sobre determinadas cuestiones temáticas mantenido con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y con la Comisión de Venecia del Consejo de Europa. En 2012 se instituyó el Plenipotenciario del Gobierno para las minorías nacionales para, entre otras cosas, garantizar un seguimiento adecuado de las recomendaciones sobre minorías nacionales formuladas por los mecanismos regionales de derechos humanos.

12. A falta de un documento conceptual sobre derechos humanos, el Gobierno había empezado a redactar una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos. En la fase preparatoria se había entablado una deliberación amplia sobre ulteriores mejoras en la situación de los derechos humanos en la que habían participado distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales. El Gobierno esperaba tener la estrategia redactada para junio de 2014.

13. Durante el período del que se informa, Eslovaquia había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por lo que se refiere a la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la delegación afirmó

que se habían incorporado todas las modificaciones legislativas necesarias y que se había puesto en marcha el procedimiento de ratificación nacional. Eslovaquia también había ratificado en diciembre de 2013 el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

14. La delegación afirmó que Eslovaquia había abierto el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. Se había puesto en marcha el proceso jurídico relativo a la ratificación de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que seguía teniendo carácter prioritario, y el Gobierno esperaba ultimar en 2014 la ratificación de las enmiendas.

15. La delegación declaró que la situación relativa a los derechos de los romaníes obligaba a seguir procurando obtener resultados satisfactorios desde la óptica socioeconómica y de los derechos humanos. Por lo general, la mejora de la situación de la minoría romaní llevaba mucho tiempo siendo prioridad del Gobierno. La Estrategia para la integración de los romaníes hasta 2020, adoptada en 2012, representaba el principal documento de política integral para la integración social de los romaníes y servía de base a la adopción de políticas en cuatro destacadas esferas de la integración: la salud, el empleo, la vivienda y la educación.

16. Como señalaba la delegación, el Gobierno reconocía la necesidad de adoptar un enfoque integral en el proceso de integración de los romaníes. Pese a la lentitud de los progresos sobre el terreno, se habían registrado varios ejemplos positivos, en particular por lo que se refiere a la vivienda, la salud y el empleo.

17. La delegación indicó que quedaban por ultimar varias tareas problemáticas. El establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París había sido uno de los objetivos más acuciantes. Se esperaba adoptar en breve las medidas legislativas necesarias. Por último, se estaba preparando un procedimiento para establecer una institución nacional independiente sobre los derechos del niño cuyo primer borrador legislativo estaba previsto para el primer semestre de 2014.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 67 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. La Federación de Rusia observó que se habían aprobado programas para salvaguardar los derechos de las minorías y se había promulgado legislación en materia de no discriminación. Sin embargo, los problemas relativos a la comunidad romaní solían abordarse mediante, entre otras cosas, desalojos y denegación de sus derechos. La Federación de Rusia formuló una recomendación.

20. Serbia encomió a Eslovaquia por haberse adherido a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Celebró las reformas de la infraestructura de derechos humanos y elogió las políticas sobre inclusión social de los romaníes en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud y la vivienda. Preguntó por la experiencia de Eslovaquia en la superación de los obstáculos a una aplicación más eficiente de las leyes de lucha contra la discriminación.

21. Eslovenia agradeció la intención de Eslovaquia de ampliar el número de especialistas de la policía asignados a las comunidades romaníes, pero le preocupaba que se hubieran desatendido los llamamientos de la Defensora del Pueblo para investigar las

violaciones de los derechos de los romaníes tras el incidente ocurrido en junio de 2013 en Moldava y Bodvou y convocar un período de sesiones parlamentario dedicado a la cuestión. Eslovenia formuló recomendaciones.

22. España tomó nota de las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación e integrar a la comunidad romaní. Reconoció que se habían adoptado medidas importantes para promover la tolerancia, el diálogo intercultural y el respeto de la diversidad. España formuló recomendaciones.

23. Sri Lanka celebró que se hubieran incorporado los derechos humanos en los planes de estudio, pero expresó preocupación por la discriminación de que eran objeto los niños romaníes y por su presencia desproporcionada en entornos de enseñanza especial y segregada. Tomó nota de la labor de lucha contra la trata de personas emprendida en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones y otros interesados. Formuló recomendaciones.

24. Suecia deseaba recibir repuestas a las preguntas que había presentado de antemano en relación con la población romaní, en particular sobre las medidas que se estaban adoptando para ofrecer a los niños romaníes igualdad de oportunidades de enseñanza y sobre los problemas planteados por los asentamientos romaníes en cuanto a las tierras y la propiedad. Suecia formuló recomendaciones.

25. Tailandia encomió los progresos registrados en la incorporación de la educación sobre derechos humanos en el programa nacional de estudios. Pese a las medidas encaminadas a integrar mejor a la población perteneciente a minorías étnicas, señaló que la minoría romaní seguía siendo objeto de discriminación y estigmatización. Ensalzó a Eslovaquia por las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, pero le preocupaba la violencia doméstica y de género. Tailandia formuló recomendaciones.

26. La ex República Yugoslava de Macedonia señaló que se había fortalecido el marco jurídico con la adhesión a convenciones internacionales y con la aprobación y aplicación de legislación nacional, en particular en la esfera de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. Preguntó por el funcionamiento del Comité para la Prevención y la Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia. Formuló una recomendación.

27. Túnez observó que se había ampliado el mandato del Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas para dar cabida a los derechos humanos, que se había establecido el cargo de Plenipotenciario para las minorías nacionales, que se había adoptado la Estrategia para la integración de los romaníes y que se habían firmado y ratificado instrumentos de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Túnez formuló recomendaciones.

28. Turkmenistán celebró las medidas adoptadas durante el período que se examina para mejorar el marco institucional de derechos humanos en Eslovaquia. Turkmenistán formuló recomendaciones.

29. Los Estados Unidos de América celebraron que se hubiera adoptado la Estrategia para la integración de los romaníes. Preocupaban el extremismo, la violencia y la discriminación de que eran objeto los romaníes, así como la persistente falta de rendición de cuentas en el ámbito judicial, incluidos los abusos de poder cometidos por magistrados y el escaso grado de confianza pública en la imparcialidad e integridad de las instancias judiciales. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

30. Uzbekistán celebró que se hubieran ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de esta, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Encomió la Estrategia para la

integración de los romaníes, el concepto de lucha contra el extremismo y la creación del Comité para la Prevención y la Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia. Sin embargo, los órganos creados en virtud de tratados subrayaban que los romaníes, las minorías étnicas y los migrantes eran objeto de discriminación y racismo persistentes. Uzbekistán formuló recomendaciones.

31. La República Bolivariana de Venezuela reiteró la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con respecto a la persistencia de la estigmatización y la discriminación de la comunidad romaní y otras minorías étnicas. También le preocupaba que el poder ejecutivo nacional nombrara a los magistrados y que no se facilitara a las personas asistencia jurídica desde el momento en que se las privaba de su libertad. Formuló recomendaciones.

32. Viet Nam encomió a Eslovaquia por sus logros en el ámbito de los derechos humanos, en particular la adhesión a instrumentos internacionales, la armonización de las leyes nacionales con la legislación de la Unión Europea, la aplicación de las recomendaciones sobre la lucha contra la discriminación, la eliminación del racismo y la lucha contra la trata de personas. Formuló recomendaciones.

33. Albania observó que se habían fortalecido los órganos de derechos humanos de las instituciones públicas y se habían redactado estrategias y modificaciones de la legislación vigente, en particular en la esfera central de la lucha contra la discriminación. Celebró que se hubieran ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica. Le seguía preocupando que la población romaní siguiera sufriendo discriminación, estigmatización social y exclusión, así como el alto índice de abandono escolar entre los niños romaníes. Albania formuló una recomendación.

34. Argelia celebró que se hubiera ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se hubiera establecido el Plenipotenciario para las minorías nacionales y se hubiera adoptado la Estrategia para la integración de los romaníes. Preconizó la adopción de una estrategia examinada cuyo objeto era promover y proteger los derechos humanos. Le preocupaba el auge de la discriminación racial, así como el hecho de que dirigentes conocidos por su antipatía hacia los romaníes accediesen a importantes cargos locales de responsabilidad. Argelia formuló recomendaciones.

35. Angola observó que desde el anterior examen se habían ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos y celebró el establecimiento del Comité para la Prevención y la Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia, las modificaciones de la legislación de lucha contra la discriminación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas de violencia. Angola formuló una recomendación.

36. La Argentina celebró que se hubieran ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, su Protocolo facultativo y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Elogió la modificación del Código Penal y la Ley de lucha contra la discriminación como medidas fundamentales para hacer frente a la discriminación racial y prevenirla. La Argentina formuló recomendaciones.

37. Australia celebró los progresos registrados en la garantía de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. Aunque se había adoptado la Estrategia para la integración de los romaníes, seguían siendo preocupantes la exclusión de los romaníes y la violencia de que eran objeto. Mencionó la alarma despertada en los medios de comunicación por la corrupción judicial y elogió el establecimiento de un grupo de tareas sobre la reforma judicial. Australia formuló recomendaciones.

38. Austria elogió a Eslovaquia por las numerosas iniciativas emprendidas desde el anterior examen. No obstante, le preocupaba el ritmo al que se aplicaba la Estrategia para la integración de los romaníes. Austria formuló recomendaciones.

39. La delegación declaró que la mejora de la situación de los romaníes seguía siendo una de las prioridades del Gobierno. En 2012 se aprobó la Estrategia para la integración de los romaníes hasta 2020 con el objeto de abordar los retos de la integración social de las comunidades romaníes. El Plan de Acción Nacional revisado para el Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015, actualizado para 2011-2015, se entendía como plan de acción de la Estrategia en cuatro esferas prioritarias: educación, empleo, salud y vivienda. En la Estrategia se había previsto la cooperación con la sociedad civil, incluida la cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupaban de los derechos de los romaníes. Se encargó a la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes que supervisara la aplicación de las políticas, programas y proyectos específicos de la Estrategia.

40. En la Ley de lucha contra la discriminación y la Ley de enseñanza se prohibían expresamente la segregación por motivos de etnia y la discriminación. El marco jurídico interno ofrecía plenas garantías de la igualdad de trato de todos los niños en el ámbito de la educación, independientemente de su origen étnico u otro tipo de origen. Se han adoptado otras medidas sistemáticas para promover la educación, como la educación preescolar gratuita, clases especiales con programas de compensación y desarrollo, asistencia financiera y subvenciones para los hijos de padres necesitados. El Ministerio de Educación había adoptado dos reglamentos internos en los que se ordenaba claramente a las escuelas y las instalaciones escolares que se abstuvieran de todo tipo de discriminación, exclusión o segregación de los niños.

41. La delegación respondió a una pregunta relativa al fallo judicial relativo a la segregación de niños romaníes en una escuela del este de Eslovaquia. En atención a la resolución del tribunal, se habían adoptado medidas concretas dirigidas, entre otras cosas, a promover la integración de los niños, en particular en los comedores escolares y los patios de los centros.

42. En cuanto a la construcción de los denominados muros "de contención de romaníes", la delegación indicó que Eslovaquia denunciaba y prohibía todo tipo de segregación y creación de guetos. Los órganos nacionales competentes solicitaban sistemáticamente a los municipios y las autoridades locales que impidiesen levantar muros que separasen partes de los municipios habitadas por romaníes de otras habitadas por la población mayoritaria. Se había alentado encarecidamente a los municipios a que colaboraran activamente con las comunidades romaníes.

43. La delegación afirmó que la vivienda planteaba problemas importantes, pues el número de hogares superaba en Eslovaquia al de unidades de vivienda. Siendo el índice de propiedad de la vivienda del 97%, había resultado difícil a los órganos estatales intervenir directamente en el mercado inmobiliario para garantizar el acceso a la vivienda a las familias de ingresos bajos. El Gobierno había adoptado medidas orientadas a crear las condiciones necesarias para garantizar la disponibilidad de vivienda a los grupos vulnerables, entre ellos los romaníes. Gracias al programa estatal de vivienda se habían concedido a los municipios subvenciones al alquiler de viviendas sociales a fin de que las familias de ingresos bajos, incluidas las romaníes, pudieran costearse el alquiler inmobiliario.

44. La propiedad de las tierras por parte de los romaníes seguía planteando problemas. En el campo se había fragmentado la propiedad en parcelas privadas de tamaño reducido y a veces se asentaba a grupos de romaníes en tierras que pertenecían a distintos propietarios.



La delegación informó del proyecto de código de construcción, en el que figuraba un plan para garantizar a los romaníes la propiedad de tierras.

45. La nueva legislación sobre las prestaciones sociales se refería únicamente al suministro de asistencia material. Tiene derecho a recibir esta prestación toda persona que dedique 32 horas al mes a la realización de servicios o trabajos comunitarios. Los proyectos titulados "Trabajo social en los municipios" y "Centros comunitarios" son otras actividades cuyo fin es reducir el nivel de pobreza. Está en marcha un proyecto de fomento del empleo y la empleabilidad de las personas desfavorecidas en busca de empleo cuyo objeto es prestar servicios al respecto a las personas de comunidades excluidas socialmente que buscan trabajo.

46. En 2013 el Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional para la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer 2014-2019, provisto de soluciones de apoyo institucional a las víctimas de violencia contra la mujer y violencia doméstica. Además, el Gobierno aprobó en enero de 2014 la Estrategia nacional para la protección de los niños contra la violencia, dirigida, entre otras cosas, a establecer un marco nacional de coordinación para hacer frente a la violencia sufrida por niños.

47. Azerbaiyán celebró que se hubieran firmado y ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Señaló las preocupaciones expresadas por los órganos creados en virtud de tratados en relación con las desigualdades en materia de género, la persistencia de la estigmatización y la discriminación de que eran objeto los romaníes, la preponderancia de los estereotipos y la exclusión generalizada de los romaníes de los ámbitos de la educación, la vivienda, la salud y la participación política. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

48. Bangladesh coincidía con los órganos creados en virtud de tratados en las preocupaciones suscitadas por las desigualdades en materia de género y los prejuicios, la discriminación, la estigmatización y las actitudes negativas de que era objeto el pueblo romaní, así como por los estereotipos imperantes y la exclusión de los grupos minoritarios de la educación, la vivienda, la atención sanitaria y la participación política. Deploró las declaraciones racistas que poblaban el discurso político, así como el discurso de odio difundido por los medios de comunicación. Bangladesh formuló recomendaciones.

49. Belarús mencionó con preocupación el racismo en los medios de comunicación, la crueldad del trato dispensado a los pacientes en los hospitales psiquiátricos, la práctica de la tortura durante las detenciones policiales, la segregación de los romaníes en el sistema de enseñanza y en el acceso a la vivienda, la trata transfronteriza de mujeres y la trata de mujeres y niños romaníes en el interior del país. Belarús formuló recomendaciones.

50. Bélgica felicitó a Eslovaquia por la firma y ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, su Protocolo facultativo y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entendía que podía hacerse más en la lucha contra la discriminación y la promoción de los derechos de la mujer. Bélgica formuló recomendaciones.

51. Bosnia y Herzegovina encomió las medidas adoptadas para promover y mejorar el funcionamiento del marco institucional de derechos humanos y la firma y ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Pidió más información sobre la estrategia de promoción y protección de los derechos humanos que se estaba preparando. Preguntó si con los proyectos sobre educación integradora y mejora del acceso a la educación de los niños romaníes habían mejorado los resultados.

52. El Brasil alentó a Eslovaquia a que cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Preguntó

si en la Estrategia para la integración de los romaníes estaban previstos mecanismos que fomentaran la inscripción de niños romaníes en escuelas ordinarias y qué medidas se habían adoptado para promover la igualdad de género en la fuerza laboral. El Brasil formuló una recomendación.

53. Bulgaria celebró la información sobre la Estrategia para la integración de los romaníes y las constantes actividades emprendidas por el Plenipotenciario del Gobierno para las comunidades romaníes. Observó que se había modificado la Ley de asilo y la Ley de residencia de los extranjeros, que ofrecían protección a los solicitantes de asilo y a los extranjeros. Bulgaria formuló una recomendación.

54. Camboya elogió las iniciativas para hacer frente a la violencia contra la mujer y a la discriminación y promover la inclusión social. En particular, mencionó el Plan de Acción Nacional revisado para el Decenio de la Inclusión Romaní, la adopción de la Estrategia para la integración de los romaníes y el Plenipotenciario para las minorías nacionales. Camboya formuló una recomendación.

55. El Canadá preguntó si el Gobierno se planteaba imponer un límite de daños en los casos de difamación civil y, en caso negativo, qué otras estrategias se estaban estudiando para impedir que ello fuera causa de autocensura en los medios de comunicación y coartara la libertad de expresión. Declaró que las violaciones de derechos humanos consignadas en el informe extraordinario de la Defensora del Pueblo aconsejaban un examen más detenido. El Canadá formuló recomendaciones.

56. Chile encomió la Estrategia para la integración de los romaníes y la revisión del Plan de Acción Nacional para el Decenio de la Inclusión Romaní, sugerida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y las medidas adoptadas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Observó que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había expresado preocupación por la falta de acceso a agua potable por parte de todos los sectores de la población. Chile formuló recomendaciones.

57. China elogió los avances en la mejora de la igualdad de género, la protección de los derechos de las mujeres y los niños y la promoción de la educación en derechos humanos. Instó a Eslovaquia a que adoptara medidas más eficaces para proteger los derechos de los grupos minoritarios, incluidos los derechos de la población romaní a la salud y la educación. China formuló recomendaciones.

58. Côte d'Ivoire celebró las reformas administrativas e institucionales previstas para garantizar el estado de derecho, en particular para fortalecer la legislación que protege a las minorías, luchar contra la discriminación y tipificar como delito la discriminación racial y el extremismo, las disposiciones sobre los derechos de los solicitantes de asilo, las medidas encaminadas a integrar a la población romaní y proteger a las víctimas de violencia doméstica y la formación de las fuerzas de seguridad en derechos humanos. Formuló recomendaciones.

59. Cuba celebró las labores de aplicación de las recomendaciones emprendidas desde el último examen y sus resultados, en particular la aprobación de la Ley de lucha contra la discriminación. Lamentó la persistencia de prácticas discriminatorias, la segregación escolar de los niños romaníes y las conductas racistas y xenófobas, exacerbadas por la crisis económica. Cuba formuló recomendaciones.

60. Chipre acogió con satisfacción la firma y ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, y las medidas adoptadas para dar cabida a los derechos humanos, incluidos los de los romaníes. Pidió información sobre las

medidas adoptadas hasta la fecha para hacer frente a la trata de personas y sobre la asistencia concreta que se ofrecía a las víctimas. Chipre formuló una recomendación.

61. La República Checa elogió la labor de Eslovaquia encaminada a mejorar el acceso a la educación de los niños de entornos socialmente desfavorecidos. Observó que el país todavía no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Formuló recomendaciones.

62. Dinamarca observó que Eslovaquia no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que considera instrumento fundamental para la prevención de la tortura. Celebró la labor centrada en la integración de los romaníes, incluida la realizada por la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las comunidades romaníes, pero le preocupaba la información recibida en el sentido de que eran objeto de discriminación, intolerancia, estigmatización y prejuicio. Dinamarca formuló recomendaciones.

63. El Ecuador encomió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, su Protocolo facultativo y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la creación del Comité para la Prevención y la Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia. Propugnó que prosiguiera la labor de promoción y protección de los derechos del niño, en particular por lo que se refiere a la creación de un sistema de enseñanza integrador. El Ecuador formuló recomendaciones.

64. Egipto elogió la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, las mejoras en las modalidades alternativas de acogimiento de niños y las actividades de educación y formación en derechos humanos. Mencionó las cuestiones que planteaban problemas, como la lucha contra la violencia contra la mujer, el establecimiento de la igualdad salarial y la erradicación de la trata de personas. Le preocupaba la persistencia de la discriminación sufrida por minorías. Debería establecerse una institución nacional independiente de derechos humanos. Egipto formuló recomendaciones.

65. Estonia propugnó que siguieran adoptándose medidas para ejecutar programas de política orientados a la integración de los romaníes, adoptar la estrategia nacional para la promoción y protección de los derechos humanos, intensificar la labor centrada en la lucha contra la violencia de género, promover la participación de la mujer en los sectores público y privado y reducir las disparidades salariales entre hombres y mujeres. Esperaba que en breve se ratificaran las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma. Estonia formuló recomendaciones.

66. Finlandia elogió la adopción de la Estrategia para la integración de los romaníes. Preguntó cómo iba a garantizar Eslovaquia en la práctica la aplicación efectiva de una política de eliminación de la segregación escolar de los niños romaníes. Preguntó asimismo cómo iba el país a garantizar la participación activa de representantes romaníes en la aplicación y evaluación de los resultados de la Estrategia. Finlandia formuló recomendaciones.

67. Francia alentó a Eslovaquia a que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, a que adoptara su estrategia prevista de promoción y protección de los derechos humanos y a que actualizara su plan de acción frente al extremismo. Preguntó si se había fijado un plazo para aplicar las medidas previstas de lucha contra la discriminación. Francia formuló recomendaciones.

68. Alemania expresó preocupación por la situación de las minorías, en particular los romaníes y las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. Preguntó por las medidas adoptadas por Eslovaquia con respecto a los muros de separación

levantados por poblaciones locales, el alto índice de abandono escolar observado en los niños romaníes y su segregación en las escuelas. También pidió información sobre la labor orientada a que lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales fueran más aceptados, sobre la lucha contra la discriminación y sobre los progresos registrados en la reducción de la desigualdad en el trato recibido por las mujeres y en una mejora de su protección frente a la violencia doméstica.

69. Guatemala celebró que se hubiera nombrado a un Plenipotenciario para las minorías nacionales y se hubiera adoptado el concepto de lucha contra el extremismo, la Estrategia para la integración de los romaníes y el Decenio de la Inclusión Romaní. Coincidió con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en la inquietud suscitada por el presunto aumento del discurso de odio difundido en los medios de comunicación y en Internet y propugnó que se adoptaran nuevas medidas para promover la tolerancia. Guatemala formuló una recomendación.

70. La Santa Sede elogió los progresos registrados en la protección de las personas con discapacidad, los niños, los migrantes y las víctimas de trata y en la lucha contra el racismo y la xenofobia mediante la aprobación de legislación nueva y la ratificación de tratados internacionales. Declaró que, aunque había mejorado la situación de los romaníes, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, persistían algunos problemas. La Santa Sede formuló recomendaciones.

71. Hungría pidió que se presentara información actualizada sobre las dificultades que encontraba el Plenipotenciario para las minorías nacionales. Expresando preocupación por las disposiciones restrictivas de la Ley del idioma, instó a Eslovaquia a que aprobara legislación más completa sobre los idiomas minoritarios. Celebró que se hubieran ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, su Protocolo facultativo y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Hungría formuló recomendaciones.

72. La India celebró que se hubiera instituido el cargo de Plenipotenciario para las minorías nacionales. Observó que varios órganos creados en virtud de tratados habían expresado su inquietud por el hecho de que el mandato, la independencia y los recursos del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia fueran limitados y por que prosiguiera la estigmatización y la discriminación contra los romaníes en los ámbitos de la educación, la vivienda, la salud y la participación política. La India formuló recomendaciones.

73. La delegación declaró que se había facilitado el acceso universal a servicios de planificación familiar; los hombres y las mujeres gozaban al respecto de igualdad de derechos, y se les había garantizado el acceso a la información necesaria para ejercer este derecho. En todo el país se disponía fácilmente de anticonceptivos y otros métodos de planificación familiar cuyos costos podían sufragarse, previo justificante médico, con cargo a seguros de salud públicos y privados, lo cual permitía tener en cuenta evaluaciones individuales de los riesgos sanitarios y garantizaba el uso eficaz de fondos públicos destinados a atención sanitaria.

74. En respuesta a una pregunta sobre la lentitud de las actuaciones judiciales, la delegación se remitió a una resolución de 2012 del Comité de Ministros del Consejo de Europa relativa a los fallos contra Eslovaquia en relación con violaciones del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Comité de Ministros había recalcado que Eslovaquia había adoptado medidas suficientes, entre ellas modificaciones jurídicas incorporadas de 2007 a 2010, a raíz de lo cual la duración de los procedimientos civiles había ido en disminución desde 2004.

75. La delegación declaró que el Tribunal Constitucional, el Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo y el Colegio de Abogados habían adoptado conjuntamente varias

medidas para velar por la ejecución eficaz de las órdenes dictadas por el Tribunal Constitucional a otros tribunales a efectos de agilizar los procedimientos que sufrieran retrasos considerables. Por ejemplo, el Tribunal Constitucional había llevado un registro de las causas cuyos procedimientos avanzaban con excesiva lentitud. El Ministerio de Justicia y los tribunales habían asumido la responsabilidad de vigilar esas causas. En ellas podían imponerse sanciones disciplinarias a los jueces y abogados. Además, se había puesto en marcha la redacción de un nuevo Código de Procedimiento Civil con el objeto de instituir nuevos mecanismos para acelerar los procedimientos civiles.

76. La delegación presentó información sobre las medidas adoptadas para abordar las cuestiones de la transparencia y la corrupción en el poder judicial, incluidas mejoras de los servicios de asistencia letrada y modificaciones de la Ley de jueces. Había pasado a ser obligatorio publicar todas las decisiones de los tribunales en el sitio web del Ministerio de Justicia.

77. En respuesta a una solicitud de información sobre los retrasos en la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, la delegación informó de que Eslovaquia, uno de los primeros signatarios del Convenio, había abierto el proceso de formulación de las modificaciones jurídicas necesarias para poder ratificarlo. El Parlamento había aprobado varias modificaciones de leyes pertinentes que se habían redactado sobre la base de recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Eslovaquia había aprobado el Plan de Acción Nacional para la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer. En septiembre de 2013 se había presentado a efectos de amplia consulta un proyecto de documento sobre la propuesta de ratificación del Convenio. Teniendo en cuenta que se habían recibido observaciones de más de 100 ONG, el Gobierno había decidido seguir examinando el documento.

78. La delegación declaró que la Constitución prohibía la discriminación, independientemente de cuál fuera el motivo, y que la Ley de lucha contra la discriminación ofrecía un mayor grado de protección frente a la discriminación por motivos de orientación sexual. En 2012 se había creado el Comité para los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, cuyo mandato consistía en contribuir a la ulterior promoción de los derechos de esas personas. Estaba presidido por el Ministerio de Justicia y se componía de 24 miembros que representaban a organismos estatales y a ONG. El Comité había tomado parte activa en la formulación de políticas sobre derechos humanos.

79. Por lo que se refiere a la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la delegación afirmó que ya se había abierto el proceso nacional de ratificación y que al respecto se habían aprobado las modificaciones de la legislación necesarias. Se había examinado la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, sin que hasta la fecha se hubiera adoptado una decisión definitiva al respecto.

80. Indonesia ensalzó la aplicación de la Estrategia para la integración de los romaníes, la modificación de la Ley de lucha contra la discriminación y la creación de un centro de tránsito de emergencia para los refugiados. Indonesia formuló recomendaciones.

81. La República Islámica del Irán afirmó que en el informe recopilado por el ACNUDH se expresaba inquietud por el aumento de la violencia contra la comunidad romaní, incluidas agresiones verbales y físicas, y por los malos tratos infligidos a los detenidos por agentes de policía. Formuló recomendaciones.

82. Irlanda celebró que se hubiera modificado la Ley de lucha contra la discriminación. Mencionó con preocupación las políticas y prácticas que mermaban la calidad de la educación de los niños romaníes a causa de la segregación. Lamentaba que se hubieran

rechazado las anteriores medidas recomendadas al respecto. Observó con pesar que el Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia no había cumplido las normas de los Principios de París. Irlanda formuló recomendaciones.

83. Israel encomió la institución del cargo de Plenipotenciario para las minorías nacionales y la tarea de protección de los derechos de la comunidad romaní promoviendo la integración en materia de vivienda, salud y empleo. Israel formuló una recomendación.

84. Libia encomió los planes de promoción y protección de los derechos humanos que estaba poniendo en práctica el Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas. Celebró que se hubiera modificado la Ley de lucha contra la discriminación y se hubiera preparado una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos. Libia formuló una recomendación.

85. Malasia destacó los progresos realizados en la protección de los derechos de los grupos minoritarios y vulnerables, la promoción de la igualdad de género y el fomento y la protección de los derechos de las mujeres y los niños. No obstante, observó que persistían actitudes negativas contra personas pertenecientes a minorías étnicas. Malasia formuló recomendaciones.

86. México elogió el Plan de Acción Nacional revisado para el Decenio de la Inclusión Romaní y la adopción de la Estrategia para la integración de los romaníes y propugnó la adopción de medidas para velar por su aplicación efectiva. Celebró que se hubiera establecido el Comité para la Prevención y la Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia y mencionó la iniciativa de instaurar la igualdad de género en el empleo. México formuló recomendaciones.

87. Montenegro celebró las medidas encaminadas a adoptar una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos y el diálogo permanente mantenido con la sociedad civil por conducto del Consejo del Gobierno para los derechos humanos, las minorías nacionales y la igualdad de género. Reconoció que Eslovaquia estaba decidida a seguir esforzándose de forma coordinada por aplicar las recomendaciones de los órganos de vigilancia y por proteger a las minorías fortaleciendo el marco institucional. Montenegro formuló recomendaciones.

88. Marruecos celebró la voluntad de poner remedio a la pérdida de acreditación del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia. Encomió la institución del cargo de Plenipotenciario para las minorías nacionales y su labor en pro de la comunidad romaní, la modificación de la Ley de lucha contra la discriminación y la Estrategia para la integración de los romaníes. Preguntó por las futuras medidas propuestas en el ámbito de la educación en derechos humanos. Marruecos formuló una recomendación.

89. Los Países Bajos celebraron la labor de Eslovaquia orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y el estado de derecho, como se desprendía de las disposiciones del Código Penal en materia de delitos motivados por la raza, incluida la incitación al odio racial. Era preocupante la situación de los derechos de la mujer, en particular los relativos a la salud sexual y reproductiva, así como el alto grado de violencia sufrida por mujeres. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

90. Nicaragua elogió la promoción de las reformas institucionales en atención a las recomendaciones del examen periódico universal y la elaboración de programas nacionales para hacer frente a problemas como la desigualdad de género, la discriminación contra las minorías y la violencia doméstica. Nicaragua formuló recomendaciones.

91. Nigeria alentó a Eslovaquia a que ratificara más tratados internacionales de derechos humanos e instó al país a que cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las

mujeres y la violencia doméstica. Asimismo, instó a Eslovaquia a que hiciera frente sin demora a los problemas relacionados con la condición de ciudadanía de la comunidad romaní.

92. Aunque señaló que Eslovaquia había adoptado importantes medidas para reducir la discriminación, Noruega observó que seguía siendo desproporcionada la inscripción de alumnos romaníes en escuelas o clases especiales. Celebró el anuncio de propuestas de reforma del poder judicial. Observó que la población de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales seguía siendo objeto de discriminación, pese a haberse modificado el Código Penal en lo referente a la orientación sexual. Noruega formuló recomendaciones.

93. Omán observó que los derechos previstos en la Ley de la enseñanza se garantizaban a todos por igual, de conformidad con el principio de igualdad de trato en la educación consagrado en la Ley de lucha contra la discriminación. Encomió la labor encaminada a promover los programas y servicios de enseñanza y capacitación dirigidos a las personas con discapacidad. Omán formuló una recomendación.

94. El Pakistán elogió la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos y la adopción de medidas legislativas para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos. Encomió la labor de preparación de una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos. El Pakistán formuló recomendaciones.

95. Filipinas mencionó las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación, el racismo y los delitos motivados por la raza, en particular la incitación a la discriminación y la violencia racial contra migrantes. Elogió las medidas encaminadas a proteger a las mujeres y los niños de la violencia y los abusos, en particular la ley que permite indemnizar a las víctimas de delitos violentos, entre ellos la violación, la violencia sexual y los abusos. Formuló recomendaciones.

96. Portugal celebró la institución del cargo de Plenipotenciario para las minorías nacionales y elogió la labor de lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia. Celebró que se hubiera incorporado en la legislación la prohibición del castigo corporal infantil. Se congratuló de que se hubieran ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, su Protocolo facultativo y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Portugal formuló recomendaciones.

97. La República de Moldova preguntó por los resultados de la Estrategia nacional de igualdad de género 2009-2013, en particular por lo que se refiere a la participación de mujeres en cargos decisorios. Aunque acogía con satisfacción la ejecución de programas contra la trata de personas, observó que podía mejorarse la identificación de víctimas de trata. Formuló recomendaciones.

98. El Reino Unido propugnó que se prestara apoyo al Plenipotenciario del Gobierno para las comunidades romaníes y a las políticas orientadas a hacer frente a la marginación, el alto grado de desempleo y el bajo nivel de vida de los romaníes. Asimismo, propugnó que se adoptaran ulteriores medidas para hacer frente a la trata transfronteriza y propuso que se promoviera un programa nacional de lucha contra la trata y se elaborara una estrategia. Formuló recomendaciones.

99. Rumania señaló los progresos registrados en la lucha contra la discriminación y la promoción de la discriminación positiva. Pidió más ejemplos de medidas de discriminación positiva de miembros de grupos vulnerables. Rumania formuló recomendaciones.

100. El Uruguay celebró que se hubiera aprobado el Plan de Acción Nacional para la igualdad de género y que recientemente se hubieran ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observó que el público en general, en particular el que habitaba en zonas remotas, no tenía conocimiento de las políticas gubernamentales de lucha contra la discriminación. El Uruguay formuló recomendaciones.

101. La delegación señaló que, a pesar de haber dimitido el Plenipotenciario para las minorías nacionales y Plenipotenciario para el desarrollo de la sociedad civil en 2013, sus respectivas oficinas seguían en pleno funcionamiento. El Gobierno, en estrecha consulta con representantes de las minorías nacionales, estaba seleccionando candidatos idóneos para ocupar el cargo de Plenipotenciario para las minorías nacionales.

102. La capacitación en derechos humanos había formado parte destacada de las medidas adoptadas para velar por que la policía funcionara conforme a las normas de derechos humanos. Sin embargo, se había seguido denunciando casos de uso excesivo de la fuerza por agentes de la policía. Se había instaurado en el Ministerio del Interior una estructura de inspección interna encargada de investigar esas denuncias al margen de las investigaciones emprendidas por la Fiscalía.

103. En cuanto a las preguntas relativas a la lucha contra el extremismo, la delegación declaró que se habían adoptado varias medidas. Se habían adoptado las modificaciones legislativas necesarias para endurecer la lucha contra el extremismo, incluidas las modificaciones del Código Penal de 2013. Se había capacitado a la policía en detección eficaz de casos de extremismo. Los servicios especiales de inteligencia también habían tomado parte en el seguimiento de la situación en este ámbito.

104. De conformidad con la legislación nacional, se había exigido a todo organizador de una reunión pública que garantizara durante el acto la presencia de un número adecuado de asistentes y, en caso de necesidad, se había facultado al organizador para solicitar ayuda a la policía.

105. El derecho a trabajar estaba garantizado en la Constitución. Se habían adoptado medidas para abordar la cuestión del empleo juvenil.

106. La delegación reiteró la voluntad del Gobierno de seguir promoviendo la igualdad de género. Se habían adoptado varias medidas nuevas para reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres, incluida la puesta en marcha de una campaña nacional de sensibilización.

107. El Gobierno había reconocido que era necesario prestar apoyo especial a la educación en la primera infancia como medida prioritaria para garantizar a los niños romaníes una educación integradora. Mediante un proyecto nacional de educación integradora se había determinado otro ámbito en el que el Gobierno se proponía centrarse para garantizar a los niños romaníes un entorno adecuado en las escuelas ordinarias.

108. En conclusión, la delegación expresó su gratitud por el fructífero diálogo mantenido sobre la situación de los derechos humanos en Eslovaquia. Dio las gracias a los Estados por las preguntas presentadas de antemano y por todas las preguntas formuladas durante el diálogo.

109. La delegación declaró que todas las recomendaciones serían objeto de estudio y examen detenidos. Subrayó la firme voluntad del Gobierno de crear condiciones propicias a la protección y el respeto de los derechos humanos. El diálogo con la sociedad civil contribuiría apreciablemente a esta tarea.



## II. Conclusiones y/o recomendaciones

110. Eslovaquia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:

110.1 Volver a plantearse la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca);

110.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Estonia) (Hungría);

110.3 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Túnez) (Chile);

110.4 Perseverar en la labor emprendida para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Argentina);

110.5 Ratificar con diligencia la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Bélgica);

110.6 Plantearse la posibilidad de ser parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Azerbaiyán);

110.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia) (Egipto);

110.8 Plantearse la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ecuador);

110.9 Adoptar medidas más avanzadas en materia de protección de los derechos de los migrantes y plantearse la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);

110.10 Ratificar los Convenios N°s 169 y 189 de la OIT (Venezuela (República Bolivariana de));

110.11 Ratificar los instrumentos internacionales que todavía no se hayan ratificado (Côte d'Ivoire);

110.12 Responder y reaccionar favorablemente a los futuros llamamientos y recomendaciones de la Defensora del Pueblo, en particular por lo que se refiere a la situación de los romaníes (Eslovenia);

110.13 Aplicar las recomendaciones presentadas por la Defensora del Pueblo en su informe extraordinario por lo que se refiere a las denuncias de violaciones de los derechos humanos en los ámbitos del acceso a la educación, las garantías procesales en la demolición de viviendas ilegales y el comportamiento de la policía (Canadá);

110.14 Adoptar todas las medidas necesarias para que su institución nacional de derechos humanos actúe con plena eficacia e independencia de conformidad

con los Principios de París (Francia); adoptar todas las medidas apropiadas para velar por que la institución nacional de derechos humanos funcione con arreglo a los Principios de París (India); adoptar nuevas medidas para velar por que su institución nacional de derechos humanos respete los Principios de París (Filipinas); perseverar en la labor orientada al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente conforme a los Principios de París (Pakistán); emprender lo necesario para velar por que su institución nacional concuerde plenamente con los Principios de París (Marruecos); adoptar las medidas necesarias para fortalecer la independencia y el mandato del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia y velar por que respete los Principios de París (México); fortalecer la independencia y el mandato de su Centro Nacional de Derechos Humanos para que funcione conforme a los Principios de París (Malasia);

110.15 Poner su Centro Nacional de Derechos Humanos en conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Turkmenistán);

110.16 Seguir ocupándose del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos consonante con los Principios de París teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto por órganos creados en virtud de tratados (Guatemala);

110.17 Perseverar en la labor orientada a la reacreditación del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia como institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argelia);

110.18 Fortalecer la independencia y el mandato del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia para que funcione de conformidad con los Principios de París y cuente con los recursos necesarios (Túnez);

110.19 Fortalecer la independencia y el mandato de su institución nacional de derechos humanos y dotarla de suficientes recursos financieros y humanos para ayudarla a cumplir las normas exigidas por los Principios de París (Irlanda);

110.20 Asignar a la Oficina de la Defensora del Pueblo recursos suficientes para facilitar la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la justicia y seguir fortaleciendo su capacidad de seguimiento y presentación de informes (Canadá);

110.21 Establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias de discriminación y segregación en el sistema escolar (Egipto);

110.22 Colaborar con la Unión Europea y las Naciones Unidas para intensificar la participación en otros mecanismos importantes de derechos humanos, como los Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Viet Nam);

110.23 Adopción por el Consejo del Gobierno para los derechos humanos, las minorías nacionales y la igualdad de género de medidas encaminadas a la aplicación de una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Reino Unido);

110.24 Acelerar la preparación de una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Uruguay);

110.25 Implantar sin dilación una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos en la que figuren las contribuciones resultantes del presente examen (Nicaragua);

110.26 Mantener la labor y el impulso del actual programa de derechos humanos haciendo mayor hincapié en la inclusión social, la participación de los romaníes en las oportunidades de empleo, una vivienda adecuada, la igualdad de género y el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos (Viet Nam);

110.27 Perseverar en la labor de fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la formulación de un plan de acción nacional sobre derechos humanos y la agilización del proceso de modificación de la ley por la que se rige la institución nacional de derechos humanos para que respete plenamente los Principios de París (Indonesia);

110.28 Perseverar en la labor centrada especialmente en la igualdad de trato en el sistema de enseñanza y la igualdad de acceso a las oportunidades de empleo (Francia);

110.29 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional para la protección de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales en el contexto de la estrategia prevista de derechos humanos (Noruega);

110.30 Elaborar nuevos programas, incluido un plan de acción nacional para la infancia, a fin de mejorar la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños (Filipinas);

110.31 Seguir mejorando los registros del país relativos a derechos humanos (Azerbaiyán);

110.32 Incorporar en su Estrategia nacional de igualdad de género 2009-2013 medidas para promover la participación de mujeres en órganos decisorios públicos y privados (España);

110.33 Agilizar la aplicación de medidas encaminadas a garantizar la igualdad de hombres y mujeres (Bangladesh);

110.34 Adoptar medidas para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres garantizando la no discriminación y la igualdad de género (Venezuela (República Bolivariana de));

110.35 Fortalecer las medidas encaminadas a garantizar la igualdad de género, así como a prevenir la violencia contra la mujer (Côte d'Ivoire);

110.36 Adoptar medidas para implantar efectivamente la prohibición de la discriminación consagrada en la Ley de lucha contra la discriminación (Pakistán);

110.37 Perseverar en la labor orientada a aplicar efectivamente la modificación de la Ley de lucha contra la discriminación a fin de seguir luchando contra la discriminación en el país (Camboya);

110.38 Velar por el cumplimiento del marco jurídico e institucional para la lucha contra la discriminación (Rumania);

110.39 Adoptar medidas para establecer efectivamente la prohibición de la discriminación prevista en la Ley de lucha contra la discriminación y la Ley de enseñanza (Bélgica);

- 110.40 Organizar más programas y campañas de sensibilización para promover en la población la tolerancia y el respeto de la diversidad (Malasia);
- 110.41 Mantener los programas de sensibilización en materia de diversidad racial y étnica en las escuelas fortaleciendo el seguimiento de la aplicación de políticas de lucha contra la discriminación, especialmente en las zonas remotas (Uruguay);
- 110.42 Intensificar la lucha contra los prejuicios de que son objeto las minorías étnicas, así como la mejora de las relaciones entre el público en general y las comunidades minoritarias (Malasia);
- 110.43 Intensificar las medidas orientadas a promover la tolerancia, el diálogo intercultural y el respeto de la diversidad fortaleciendo las campañas de sensibilización (España);
- 110.44 Adoptar medidas para luchar contra la discriminación y el prejuicio promoviendo el diálogo intercultural en colaboración con los medios de comunicación para impedir las declaraciones racistas, el discurso de odio y los ataques dirigidos contra las minorías étnicas y promover el respeto de la diversidad cultural (Tailandia);
- 110.45 Seguir adoptando medidas para luchar contra la intolerancia por motivos de origen étnico, en particular la sufrida por la comunidad romaní (Portugal);
- 110.46 Adoptar las medidas necesarias para seguir promoviendo en la sociedad eslovaca una cultura de tolerancia y no discriminación (Nicaragua);
- 110.47 Intensificar la labor en el ámbito de la diversidad étnica, en particular fortaleciendo un sistema de educación integrador y multicultural (Indonesia);
- 110.48 Adoptar medidas jurídicas y prácticas más decididas de oposición a la intolerancia por motivos de origen étnico y adoptar nuevas medidas para promover el entendimiento y el respeto mutuos entre personas pertenecientes a distintos grupos (Irán (República Islámica del));
- 110.49 Adoptar medidas eficaces para impedir toda manifestación de discriminación y racismo (Uzbekistán);
- 110.50 Intensificar la labor de lucha contra la discriminación sufrida por minorías étnicas, en particular los romaníes y los migrantes (Venezuela (República Bolivariana de));
- 110.51 Seguir intensificando las medidas necesarias para eliminar la discriminación, así como la tendencia a los estereotipos o su difusión en los medios de comunicación, lo cual puede engendrar discriminación contra las minorías, en particular contra los romaníes y los húngaros (Argentina);
- 110.52 Erradicar los estereotipos y los abusos generalizados de los romaníes (Bangladesh);
- 110.53 Adoptar medidas concretas para seguir preparando y emprendiendo iniciativas dirigidas no solo a la minoría romaní, sino también a la población mayoritaria, incluidos niños y adultos, para incrementar el entendimiento y el respeto mutuos con miras a poner coto al fomento de la discriminación social de los romaníes (Dinamarca);
- 110.54 Hacer todo lo que sea preciso para enfrentarse a la discriminación contra los romaníes, en particular en el ámbito del empleo, la educación, la

atención sanitaria, la vivienda y las prácticas de concesión de préstamos (Australia);

110.55 Crear mecanismos administrativos y judiciales eficaces para poner remedio a los actos discriminatorios dirigidos contra romaníes y otras minorías (India);

110.56 Fortalecer las medidas de lucha contra la discriminación de mujeres y romaníes, así como eliminar los estereotipos de los romaníes y los pueblos indígenas mediante campañas de sensibilización (Azerbaiyán);

110.57 Intensificar los esfuerzos por combatir las agresiones racistas perpetradas por agentes del orden, en particular contra los romaníes, para lo cual, entre otras cosas, ha de impartirse formación especial a dichos agentes con el propósito de promover el respeto de los derechos humanos y la tolerancia de la diversidad (Austria);

110.58 Condenar inequívocamente y en público todos los ataques contra romaníes y otras minorías que se produzcan e investigar con eficacia todos los casos denunciados de acoso de romaníes por fuerzas policiales (Austria);

110.59 Redoblar los esfuerzos por luchar contra los ataques racistas perpetrados por agentes del orden, en particular contra los romaníes (Irán (República Islámica del));

110.60 Hacer todo lo necesario para prevenir e investigar efectivamente y de forma exhaustiva todos los ataques violentos sufridos por los romaníes, incluidos los cometidos por fuerzas policiales (Eslovenia);

110.61 Intensificar la labor encaminada a poner coto al discurso de odio en los medios de comunicación a la vez que se investiga y sanciona debidamente a quienes pronuncian ese tipo de discursos (Bangladesh);

110.62 Modificar los códigos penales para hacer frente con claridad al discurso de odio y a la incitación al odio racial y religioso en el contexto de las campañas electorales (Egipto);

110.63 Investigar y enjuiciar las denuncias de todos los incidentes de discurso de odio o discurso político dirigido contra minorías (Malasia);

110.64 Investigar y sancionar todos los incidentes de declaraciones racistas o de intolerancia dirigidas contra minorías étnicas en discursos pronunciados por políticos y funcionarios políticos (México);

110.65 Intensificar la labor de fomento de los procedimientos concretos adoptados para hacer frente a la discriminación, como programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, la Estrategia para la integración de los romaníes hasta 2020 y la creación del Comité para los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, y organizar campañas en pro de la tolerancia y el respeto de la diversidad dirigidas a todos los sectores de la sociedad (Brasil);

110.66 Adoptar medidas eficaces para luchar contra el extremismo y prevenir todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia y otros tipos de intolerancia, incluida la modificación legislativa para prohibir y prevenir las actividades de organizaciones extremistas (Belarús);

110.67 Intensificar la vigilancia de las organizaciones extremistas que ejercen la discriminación, adoptar medidas eficaces contra ellas y tipificar como delito

y enjuiciar la financiación de esas organizaciones y la participación en ellas (España);

110.68 Prohibir legalmente y prevenir las actividades de organizaciones extremistas (Uzbekistán);

110.69 Intensificar la labor de represión del racismo y los actos extremistas de conformidad con su concepto de lucha contra el extremismo en 2011-2014 (China);

110.70 Seguir respaldando los derechos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales en el marco de derechos humanos del país (Australia);

110.71 Plantearse la posibilidad de adoptar medidas para prevenir la violencia de género, en particular modificando la legislación para incorporar el delito en cuestión (Tailandia);

110.72 Adoptar medidas para la prohibición completa de los castigos corporales, incluso en ejercicio de la patria potestad (Estonia);

110.73 Aprobar legislación para la prohibición del castigo corporal en el ejercicio de la patria potestad (Portugal);

110.74 Intensificar las medidas preventivas para luchar contra la trata de mujeres y niñas con fines como la explotación sexual (Sri Lanka);

110.75 Aplicar efectivamente el Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);

110.76 Aportar recursos suficientes para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata de personas prestando especial atención a la lucha contra la trata de niños (Filipinas);

110.77 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, incluidas medidas de protección, reintegración y rehabilitación de las víctimas de trata (Belarús);

110.78 Prestar especial atención a la adopción de medidas integrales para hacer frente al problema, cada vez más grave, de la trata de niños. Plantearse la posibilidad de enviar una invitación al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);

110.79 Seguir fortaleciendo su política de prevención, lucha y sanción de la trata de personas, en particular facilitando asistencia a las víctimas, independientemente de su nacionalidad (Chipre);

110.80 Adoptar medidas para determinar las causas últimas de la explotación de niños, en particular en contextos de prostitución y pornografía, y aplicar mecanismos adecuados de prevención y protección (Ecuador);

110.81 Seguir luchando contra la trata de personas en todas sus formas prestando especial atención a la situación de las víctimas (Rumania);

110.82 Velar por que todas las víctimas de trata de personas reciban asistencia y por que las autoridades ideen programas centrados en la reintegración de esas víctimas en el mercado de trabajo y el sistema de educación (Irán (República Islámica del));

110.83 Garantizar una cooperación estrecha entre la policía y las ONG a efectos de facilitar asistencia a las víctimas de trata de personas (Eslovenia);

- 110.84 Mejorar la identificación de las víctimas de trata de personas estableciendo un mecanismo nacional coherente de identificación y remisión de esos casos (República de Moldova);
- 110.85 Velar por que reciban asistencia los niños víctimas de delitos conforme al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en particular en materia de reintegración social y recuperación física y psicológica (República de Moldova);
- 110.86 Procurar que las comunidades vulnerables cobren conocimiento de los peligros de la explotación de personas y velar por que estas comunidades reciban apoyo adecuado (Reino Unido);
- 110.87 Garantizar la plena independencia del sistema judicial (Turkmenistán);
- 110.88 Adoptar las reformas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado y la legitimidad del poder judicial en el marco de un proceso transparente e integrador emprendido con todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil (Noruega);
- 110.89 Adoptar medidas eficaces para garantizar la plena independencia del Consejo Judicial y la independencia del poder judicial (Venezuela (República Bolivariana de));
- 110.90 Adoptar medidas para fortalecer la plena independencia de su ordenamiento jurídico y acortar el tiempo necesario para que los tribunales tramiten las causas a fin de que la población confíe más en dicho ordenamiento (Francia);
- 110.91 Aplicar plenamente las recomendaciones de 2013 de la Comisión Europea relativas a la reforma de la administración pública y a la eficiencia del ordenamiento jurídico (Estados Unidos);
- 110.92 Investigar y enjuiciar a todos los responsables de actos de violencia y delitos motivados por el odio contra los romaníes (Azerbaián);
- 110.93 Velar por que se investiguen debidamente todos los actos de violencia perpetrados por motivos de raza y sancionar a sus responsables (Uzbekistán);
- 110.94 Adoptar todas las medidas necesarias para impedir los tratos ilegales por parte de las fuerzas de seguridad, garantizar la investigación imparcial de todas las denuncias de tortura y malos tratos a fin de enjuiciar a los responsables (Uzbekistán);
- 110.95 Investigar y enjuiciar a todos los responsables de violencia y delitos motivados por el odio contra los romaníes y modificar el Código Penal para incorporar y adoptar sanciones más severas para los delitos por motivos de raza cometidos por agentes de policía (Irán (República Islámica del));
- 110.96 Realizar investigaciones inmediatas e imparciales de todas las denuncias de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, enjuiciar a quien sea declarado culpable e indemnizar a las víctimas (Belarús);
- 110.97 Asegurarse de que todas las víctimas de discriminación tengan acceso a recursos efectivos y medios para obtenerlos (Bélgica);
- 110.98 Garantizar la protección legal efectiva de las víctimas de discriminación (Pakistán);

- 110.99 Plantearse la posibilidad de establecer un órgano independiente con derecho a visitar sin previo aviso todos los lugares de privación de libertad, entre ellos las comisarías de policía y los centros de prisión preventiva, con miras a ratificar en breve el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (República Checa);
- 110.100 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para luchar contra la corrupción, garantizar la independencia judicial y promover un ordenamiento jurídico imparcial y transparente para todos los ciudadanos eslovacos (Australia);
- 110.101 Propugnar y promover la familia, basada en la relación estable entre un hombre y una mujer, como unidad natural y fundamental de la sociedad (Santa Sede);
- 110.102 Seguir intensificando los esfuerzos por eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación, en particular contra las mujeres y los romaníes, conforme a las recomendaciones de los órganos de supervisión de la OIT (Estados Unidos);
- 110.103 Aplicar medidas que garanticen a sus ciudadanos el derecho a trabajar, en particular a los jóvenes menores de 25 años de edad y a las mujeres (Cuba);
- 110.104 Salvar la diferencia salarial entre hombres y mujeres (Libia);
- 110.105 Garantizar mejor la aplicación efectiva de las leyes contra el acoso sexual y adoptar nuevas medidas de prevención y protección para luchar contra la violencia sexual en el lugar de trabajo (Países Bajos);
- 110.106 Adoptar medidas para garantizar a toda la población acceso a agua potable (Chile);
- 110.107 Aumentar los insumos para contribuir a la mejora del nivel de vida de las personas que viven en la pobreza y crear más oportunidades de empleo para las mujeres, los jóvenes y otros grupos concretos (China);
- 110.108 Adoptar un programa integral de derecho a la salud sexual y reproductiva inspirado en los derechos humanos y las normas de la OMS y reservar suficientes recursos financieros y humanos para su ejecución (Bélgica);
- 110.109 Incrementar el acceso a métodos anticonceptivos para todas las mujeres, según lo exigido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bélgica);
- 110.110 Seguir salvaguardando la opción de los trabajadores del sector sanitario a invocar el principio de objeción de conciencia (Santa Sede);
- 110.111 Mantener la protección del derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural de conformidad con el artículo 15 de la Constitución de Eslovaquia, según el cual "la vida humana es digna de protección incluso antes del nacimiento" (Santa Sede);
- 110.112 Velar por el acceso de las mujeres a educación sexual de calidad y a preservativos y otros medios necesarios para la práctica de una salud sexual fundamentada y responsable (México);
- 110.113 Adoptar un programa amplio de salud y derechos sexuales y reproductivos sobre la base de los derechos humanos internacionales y las



normas de la OMS y dar cabida en su preparación y ejecución a las ONG dedicadas a los derechos de la mujer y los derechos reproductivos (Países Bajos);

110.114 Seguir emprendiendo políticas apropiadas y eficientes dirigidas a mejorar el acceso a la educación de los niños de entornos socialmente desfavorecidos y, de ser necesario, plantearse la adopción de nuevas medidas (República Checa);

110.115 Perseverar en la labor orientada a desarrollar la capacidad de las instituciones encargadas de las personas con discapacidad (Omán);

110.116 Mejorar la legislación en el ámbito de la protección de los derechos de las minorías nacionales (Federación de Rusia);

110.117 Seguir mejorando la protección de las minorías nacionales en Eslovaquia, por ejemplo mediante innovaciones institucionales y legislativas (Montenegro);

110.118 Prestar apoyo a la conservación y el desarrollo de la cultura de las minorías nacionales (Sri Lanka);

110.119 Adoptar políticas de discriminación positiva para que las minorías estén representadas en distintos niveles de la administración nacional y local (Uruguay);

110.120 De conformidad con las sugerencias del Consejo de Europa, mejorar la labor orientada a ofrecer a los niños pertenecientes a minorías oportunidades de aprender su lengua materna y estudiar en la escuela en su lengua materna (Hungría);

110.121 Aplicar plenamente su Estrategia nacional para la integración de los romaníes para hacer frente a la marginación socioeconómica y la discriminación y seguir condenando todos los actos de violencia contra los romaníes (Estados Unidos); seguir aplicando la Estrategia para la integración de los romaníes hasta 2020 (Angola); reforzar las disposiciones de la Estrategia para la integración de los romaníes (Chile); adoptar todas las medidas necesarias para aplicar la Estrategia nacional para la integración de los romaníes, incluido el aporte de medios financieros para su aplicación eficiente (Austria);

110.122 Fortalecer sus obligaciones de conformidad con la Estrategia para la integración de los romaníes a fin de luchar eficazmente contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia conexas (Cuba);

110.123 Mantener las actividades de aplicación del Plan de Acción Nacional revisado para el Decenio de la Inclusión Romaní 2011-2015 y de la Estrategia aprobada para la integración de los romaníes hasta 2020 (Montenegro);

110.124 Evaluar anualmente la aplicación de la Estrategia para la integración de los romaníes hasta 2020 y mantener la participación activa de las ONG de romaníes, incluidas las organizaciones de mujeres y niños, en la aplicación y evaluación de la Estrategia (Finlandia);

110.125 Promover una política más eficaz orientada a integrar a los romaníes en el ámbito de la educación, el empleo, la vivienda y la salud que arroje resultados positivos (Venezuela (República Bolivariana de));

110.126 Centrarse en la educación como elemento más importante de una solución sostenible a largo plazo para la población romaní y tener paciencia y perseverancia al respecto. Los niños romaníes deben gozar de las mismas oportunidades en lugar de ser inscritos en escuelas para alumnos con discapacidad mental (Suecia);

110.127 Redoblar los esfuerzos por integrar a los niños romaníes en la educación ordinaria (Sri Lanka);

110.128 Imponer a todas las escuelas la obligación clara de poner fin a la segregación de la educación y a la discriminación contra los niños romaníes (Israel);

110.129 Adoptar nuevas medidas para revisar las políticas y prácticas existentes que dan lugar a la segregación de los niños romaníes en las escuelas (Portugal); adoptar un plan y medidas concretas orientadas a la abolición de los entornos segregados y al logro de mejores resultados educativos por parte de los niños de comunidades romaníes (Austria);

110.130 Adoptar medidas para velar por que los niños de minorías étnicas puedan permanecer en el sistema escolar. Al respecto, se sugiere aplicar estas medidas en las administraciones locales, donde es alto el número de romaníes o húngaros residentes, y vigilar los progresos registrados al respecto (Uruguay);

110.131 Adoptar y aplicar un marco jurídico sólido y políticas apropiadas para hacer frente a la cuestión de las prácticas de discriminación de los romaníes en el sistema de enseñanza empleando la definición de segregación articulada en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Regional de Prešov, incluidas medidas para velar por que se difunda y promueva entre los interesados la definición de segregación étnica en la educación empleada por el tribunal (Irlanda);

110.132 Redoblar los esfuerzos por poner fin a la segregación de los niños romaníes en las escuelas encargando a una autoridad competente la responsabilidad inequívoca de detectar la segregación y dictar a las escuelas directrices obligatorias para acabar con las prácticas de segregación (Finlandia);

110.133 Establecer un grupo de tareas integrado por ministerios competentes y organizaciones de la sociedad civil pertinentes para elaborar un plan de eliminación de la segregación de los romaníes en la educación y velar por que se disponga de recursos necesarios para proceder a su aplicación (Canadá);

110.134 Adoptar medidas apropiadas para garantizar una educación integradora en las escuelas eslovacas y liberar de la segregación a los alumnos a los que se haya inscrito en clases o escuelas especiales por motivos distintos de la discapacidad mental (Noruega);

110.135 Intensificar la labor encaminada a aumentar la tasa de inscripción y la participación de los niños romaníes en el sistema de enseñanza (Albania);

110.136 Adoptar una estrategia y plan de acción nacional para garantizar el acceso de los niños romaníes a una educación aceptable (Uzbekistán);

110.137 Prestar especial atención a la prestación a la población romaní de servicios básicos adecuados, como agua potable, saneamiento, electricidad y sistemas de alcantarillado y eliminación de desechos (España);

110.138 Velar por que las políticas de vivienda estén motivadas por la integración de los romaníes y otros grupos marginados y vulnerables y por que estos no sufran ninguna forma de exclusión o segregación forzosa (México);

110.139 Poner fin a los desalojos forzosos y a la demolición de asentamientos romaníes sin previo aviso y, en caso de que eso ocurra, ofrecer soluciones de vivienda alternativas (España);

110.140 Asegurarse de encontrar un punto intermedio entre la necesidad de ofrecer a los romaníes la oportunidad de poseer su propia tierra y el riesgo de segregación consolidada que puede derivarse de ello. Ofreciendo a los romaníes la posibilidad de adquirir las tierras de los asentamientos, a veces ilegales en la actualidad, también mejorarían las posibilidades de reivindicar la necesidad de saneamiento y servicios municipales (Suecia);

110.141 Poner fin a la segregación territorial que ha propiciado la construcción de muros y barreras en zonas como Prešov, Michalovce, Partizanske o Trebišov (España);

110.142 Adoptar medidas para facilitar el acceso de la comunidad romaní a la educación, la salud y la vivienda (India);

110.143 Adoptar nuevas medidas de desarrollo sostenible de la comunidad romaní orientadas a su integración en el conjunto de la sociedad (India);

110.144 Intensificar sus esfuerzos por mejorar la participación de la minoría romaní en el Parlamento, en vista de que en las elecciones parlamentarias de 2012 se eligió un candidato romaní<sup>1</sup> (ex República Yugoslava de Macedonia);

110.145 Establecer los mecanismos necesarios para identificar en una fase temprana a los niños presentes entre los refugiados y los solicitantes de asilo que pudieran haber participado en conflictos armados, con el fin de facilitar su protección, recuperación y reintegración (Bulgaria);

110.146 Aplicar leyes y políticas que protejan y promuevan los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los migrantes, la población romaní, los refugiados y los solicitantes de asilo, especialmente los derechos a la salud, la educación y el trabajo (Santa Sede);

111. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

---

<sup>1</sup> La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Intensificar sus esfuerzos por mejorar la participación de la minoría romaní en el Parlamento, en vista de que en las elecciones parlamentarias de 2010 no se eligieron candidatos romaníes" (ex República Yugoslava de Macedonia).

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Slovakia was headed by Mr. Peter Javorčík, State Secretary, Ministry of Foreign and European Affairs of the Slovak Republic and composed of the following members:

- Fedor Rosocha, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of the Slovak Republic to the UN in Geneva;
- Peter Klenovský, Director, Human Rights Department, Ministry of Foreign and European Affairs of the Slovak Republic;
- Michal Vančo, Cabinet of the State Secretary, Ministry of Foreign and European Affairs of the Slovak Republic;
- Elena Szolgayová, Director General, Directorate for Housing Policy and Municipal Development, Ministry of Transport, Construction and Regional Development of the Slovak Republic;
- Mario Mikloši, Director General, Directorate for Health Policy, Ministry of Health of the Slovak Republic;
- Vladimír Šimoňák, Director, Department of Foreign and European Affairs, Ministry of Interior of the Slovak Republic;
- Ján Hero, Director, Department for Concept and Planning, Office of the Government Plenipotentiary for Roma Communities;
- Soňa Danová, Head of Division for National Minorities, Human Rights Department, Ministry of Foreign and European Affairs of the Slovak Republic;
- Branislav Kadlečík, Department of International Public Law, Ministry of Justice of the Slovak Republic;
- Katarína Ondrášová, Division for schools with minority language as a language of instruction and for Roma communities, Ministry of Education, Science, Research and Sport of the Slovak Republic;
- Lukáš Berinec, Department for International and European Affairs, Ministry of Labour, Social Affairs and Family of the Slovak Republic;
- Martin Kmošena, Counsellor, DPR, Permanent Mission of the Slovak Republic to the UN in Geneva;
- Silvia Čižmárová, Intern, Permanent Mission of the Slovak Republic to the UN in Geneva.